

Puerto Montt, 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 16/

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1º del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

2º Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *"los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras".*

3º Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4º Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de diciembre del año 2025, por un monto total de \$34.084.107.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	85.000	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	27.552.295	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	792.872	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.

Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	166.400	Gastos comunes edificio Sede Regional puerto Montt, calle San Martín 80.
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	4.524.300	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	387.240	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Natalia Díaz Yáñez	Pago de sala cuna equivalente	22	08	008	370.000	Pago de sala cuna equivalente.
Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	Arriendo de terreno	22	09	001	80.000	Arriendo de terreno por estacionamiento Unidad de Ancud.
Total					\$34.084.107	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
01-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1236578	\$ 5.840
01-12-25	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5614	\$ 27.552.295
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9834493	\$ 137.000
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9833576	\$ 188.500
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9835597	\$ 288.000
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9842428	\$ 98.900
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9832684	\$ 11.600
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9835753	\$ 84.500
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9840742	\$ 168.800
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9842507	\$ 40.300
01-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9833574	\$ 106.300
02-12-25	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	FEL	1265	\$ 126.000
05-12-25	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	388	\$ 792.872
09-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9829286	\$ 1.006.700
10-12-25	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	BVS	12571071	\$ 85.000
09-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	73938783	\$ 6.000
09-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	73938775	\$ 58.700
09-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9842103	\$ 64.200
09-12-25	16017827-2	Natalia Díaz Yáñez	OTR	202511	\$ 370.000
10-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	33734101	\$ 148.250
10-12-25	76100768-8	Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	FEL	66	\$ 80.000
10-12-25	6034408-6	Juan Gonzalo Agüero Pérez	FEL	612	\$ 166.400
11-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9864279	\$ 666.900
11-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9861324	\$ 145.100
11-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9858880	\$ 100.400
11-12-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9864468	\$ 1.352.400
11-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1238139	\$ 87.710
11-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1238141	\$ 28.880
11-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1237864	\$ 16.020
12-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1239673	\$ 64.390
19-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1241911	\$ 11.840
19-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1241267	\$ 15.870
19-12-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1241319	\$ 8.440
Total					\$ 34.084.107

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutivo primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia, autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. DISPÓNGASE el pago por concepto de gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y uso de autopistas concesionadas, a las empresas que a continuación individualizan:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	85.000
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	27.552.295
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	792.872
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	166.400
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	4.524.300
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	387.240
Natalia Díaz Yañez	Pago de sala cuna equivalente	22	08	008	370.000
Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	Arriendo de terreno	22	09	001	80.000

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtítulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

DIRECTOR REGIONAL

VRR/gaa